

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6372 EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL VIERNES 24 DE ABRIL DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6386 DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

PÁGINA

ARTÍCULO ÚNICO.

CONSEJO UNIVERSITARIO. Análisis en torno a la gobernanza de la Universidad de Costa Rica,
debido a la jubilación del Dr. Henning Jensen Pennington, rector, a partir del 4 de mayo de 2020..... 2

Acta de la **sesión N.º 6372, extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día viernes veinticuatro de abril de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación en pleno virtual de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen Pennington

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Gobernanza de la Universidad de Costa Rica, debido a la jubilación, a partir del 4 de mayo de 2020, del Dr. Henning Jensen Pennington, rector.

ARTÍCULO ÚNICO

El Consejo Universitario continúa con el análisis en torno a la gobernanza de la Universidad de Costa Rica, debido a la jubilación del Dr. Henning Jensen Pennington, rector, a partir del 4 de mayo de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que, antes de iniciar con la dinámica, va a dar lectura a unos oficios que terminan de contextualizar el caso.

Dice que el Consejo Universitario tomó el acuerdo, de la sesión N.º 6368, artículo 3, del 16 de abril de 2020, que a la letra dice:

En vista del comunicado institucional del 15 de abril del año en curso, a cargo del Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual el Dr. Jensen informa que se acogerá a su jubilación a partir del próximo 4 de mayo, autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para remitir misiva a cada una de las personas que ocupan las distintas vicerrectorías, en la cual se les comuniquen que, como parte de los escenarios posibles en análisis, se les está considerando para suplir la ausencia definitiva del señor rector, de conformidad con lo que defina este Órgano Colegiado; asimismo, se les solicite hacer acuse de recibo de esta misiva a la mayor brevedad posible e informar si desean colaborar.

Informa que este mismo comunicado fue enviado al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; al Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación; a la Dra. Marlen

León Guzmán, vicerrectora Docencia; a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, vicerrectora de Acción Social, y a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil.

Refiere que en la misiva que les fue enviada la Dirección pidió que fuera transcrito textualmente lo que se había acordado. Posteriormente, se recibieron las siguientes cartas, que procederá a leer en orden cronológico, con la respuesta.

***** A las ocho horas y treinta y ocho minutos, se unen a la sesión el MBA Marco Vinicio Calvo y el M.Sc. Miguel Casafont. *****

La primera misiva es del Dr. Carlos Araya Leandro, con el oficio VRA-1289-2020, del 17 de abril 2020, que a la letra dice:

Me refiero a su oficio CU-557-2020. Al respecto, deseo manifestarle mi anuencia a que mi nombre sea considerado por el Consejo Universitario para la designación de la persona que ocupará la Rectoría de la Universidad de Costa Rica de forma interina, según lo establecido por el artículo 41 del Estatuto Orgánico.

Posteriormente, la segunda es de la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, con el oficio VAS-2167-2020, del 19 de abril de 2020, que a la letra dice:

Doy acuso de recibo del oficio CU-551-2020 en relación con el acuerdo de la sesión N.º 6.368, artículo 3, realizada el jueves 16 de abril; me permito comunicar mi anuencia para ser considerada para suplir la ausencia del señor rector.

Luego, la tercera es del Dr. Fernando García Santamaría, con el oficio VI-2263-2020, del 20 de abril de 2020, que a la letra dice:

Reciba un cordial saludo. Por este medio acuso recibo del oficio CU-555-2020, del 16 de abril de 2020, en el cual se me comunica el acuerdo de la sesión N.º 6368, artículo 3, que a la letra dice: (...).

Debo manifestar que respaldo totalmente la decisión del señor rector. De mi parte le agradezco profundamente al señor rector su confianza por designarme como vicerrector de Investigación en el periodo comprendido entre el 9 de mayo de 2016, y el próximo 18 de mayo de 2020. Una vez finalizado este periodo y luego de unos días de vacaciones espero retomar mi carrera académica en la Institución iniciando con un sabático en el segundo semestre de este año, por lo que le expreso mi deseo de no ser considerado para el cargo del rector interino de la Universidad de Costa Rica a partir del próximo 4 de mayo de 2020.

La cuarta es de la Dra. Marlen León Guzmán, con el oficio VD-1321-2020, del 20 de abril de 2020, que a la letra dice:

Asunto: Referente al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6368, artículo 3.

En atención al oficio CU-554-2020, le informo que no me pronunciaré ni en acuerdo ni en desacuerdo con su solicitud, debido a que:

- 1. Considero que el procedimiento de consulta que está realizando el Consejo Universitario no se encuentra regulado en la normativa universitaria y por lo tanto carece de legitimidad y se aparta del principio de legalidad.*
- 2. He presentado un recurso de amparo en contra de la[sic] acciones y omisiones del Tribunal Electoral Universitario (TEU), motivado a[sic] la presunta violación del derecho de sufragio de quienes estamos llamados a participar en un proceso democrático para escoger a la persona que ejercerá a la Rectoría. Este recurso de amparo se encuentra en trámite ante la Sala Constitucional.*

Por último, la quinta es de la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, con el oficio, ViVE 657-2020, con fecha 21 de abril de 2020, que a la letra dice:

Reciba un cordial saludo. De la manera más atenta acuso recibo de su oficio CU-558-2020, en donde comunica el acuerdo de la sesión N.º 6368, artículo 3, del día jueves 16 de abril de 2020, que le autoriza para remitir misiva a cada una de las personas que ocupan las distintas vicerrectorías, en las que se les comunique de que como parte de los posibles escenarios en análisis se les está considerando para suplir la ausencia definitiva del señor rector y se le solicita acusar recibo a la mayor brevedad posible e informar si desean colaborar.

Al respecto le informo que debido a situaciones personales y familiares emergentes, no me resulta posible estar a disposición para tomar parte en este importante proceso. Agradeciendo su comprensión y con los mejores deseos, se suscribe, M.Sc. Ruth de la Asunción Romero.

Inmediatamente, informa que la dinámica por seguir es la siguiente: dará la palabra a cada una de las personas integrantes del Consejo Universitario en orden alfabético; en esta ocasión, se no hará por el orden usual, pues la ronda será al lado contrario.

Anuncia que le dará la palabra de primero al MBA Marco Vinicio Calvo. Agrega que va a mencionar las preguntas que son importantes de plantear.

LA DRA. TERESITA CORDERO pide la palabra y pregunta si el señor rector se excusó de no participar en esta sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que sí se excusó, y le agradece a la Dra. Cordero por recordar esta ausencia.

LA DRA. TERESITA CORDERO asegura que es relevante que quede consignado en actas de que el Dr. Henning Jensen no participará de esta sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las preguntas que servirán de base para la reflexión de hoy. Estas son las siguientes:

¿Qué piensan acerca de la aplicación del artículo 41, inciso a)? ¿Se debe aplicar, a partir del 4 al 18 de mayo?; es decir, limitarse a esa aplicación? ¿Se debe aplicar, de acuerdo con el criterio extendido por el Dr. Luis Baudrit Carrillo, después del 18 de mayo? ¿Solamente se debe aplicar dicho criterio del 4 al 18 de mayo?

¿Qué piensan sobre la aplicación del artículo 30, inciso s), en caso de que se haga una combinación con el artículo 41, inciso a)? ¿Tienen que ser dos personas o la misma persona?

¿Cómo se elegiría si fuera una persona distinta a una de las vicerrectoras o los vicerrectores si deciden acoger al artículo 41, inciso a)?

Finalmente, ¿se debe o no otorgar a la persona, después del 18 de mayo, potestades limitadas?

Explica que con esto todos van a tener una perspectiva de lo que opine cada una de las personas que integran el Consejo Universitario.

Le cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO dice que es consistente en su planteamiento de que el artículo 41 del *Estatuto Orgánico*, tal como lo exteriorizó el Dr. Federico Sosto, se aplique del 4 al 18 de mayo; es decir, escoger de entre uno de los vicerrectores que aceptó participar en la designación.

Con respecto del 18 de mayo en adelante, sea que se defina el tiempo de la posible elección, cree que el Consejo Universitario puede asumir las funciones del rector como un órgano; y no ve por qué temer a lo que venga, ya que todos prestaron juramento de servir a la Universidad de Costa Rica.

No concibe por qué, en esta Institución, como se lo hizo ver al Tribunal Electoral Universitario (TEU), no puede llevar a cabo el proceso electoral, pues se supone que en dicha instancia están las mejores personas con el mejor pensamiento y acción para afrontar cualquier problema. Por otra parte, si asumiera el puesto una persona del Consejo Universitario, no estará sola.

Si la decisión fuera que no sea del Consejo Universitario la persona que cumpla con esta tarea, considera que se debe escoger a una persona de la comunidad para el cargo de rector.

Repite que no cree que sea solamente un vicerrector o una vicerrectora la estrella para representar a la Universidad de Costa Rica después del 3 de mayo, porque el mito del artículo 41 del *Estatuto Orgánico* se lo trajo abajo el Dr. Sosto. La opinión de que tenían que aplicar dicho artículo, tal y como lo señala la Oficina Jurídica, queda clara, a menos de que la mayoría decida otra cosa. Para él quedó muy claro que están en un periodo de excepcionalidad y que, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 41, llegaría hasta el 18 de mayo; de ahí en adelante lo que habría es un borrón y cuenta nueva.

Insiste en que no cree que solamente exista una persona en la Universidad capaz de defender el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), porque ese tema pareciera que es ahora el mecanismo de defensa, ya no lo es el artículo 41 del *Estatuto Orgánico*, que, por obligación, tienen que aplicar, pues ahora lo que está en el ambiente, como dice él: “Ay, persígnense, porque, Dios guarde, viene el FEES”.

Apunta que recibió una noticia, que por todos era sabida, de que eso iba a suceder, de que se tiene que reducir el FEES, y esto lo dice la Asamblea Legislativa. Le parece bien, pues es un escenario claro y todos los miembros del Consejo Universitario lo sabían.

Pregunta si se necesita que la superestrella para ir en defensa del FEES deba salir de los vicerrectores.

Siente que es la Administración la que está tirando el virus del miedo en torno a este Fondo, para que vean que tiene que ser alguien que luche por este Fondo y que debe ser uno de los vicerrectores, porque son los únicos que en la Universidad de Costa Rica están capacitados para tal acción. Si fuera así, entonces, si se hubiera llevado a cabo la elección el 17 de abril, el rector que llega a ese puesto no podría ir porque es un rector nuevo y no tiene conocimiento de nada. ¿Cómo haría? Tiene el aparato institucional, docente, académico y de investigación de la Universidad de Costa Rica para lograr afrontar esta situación, y todo lo que se le vaya a sobrevenir en cuatro u ocho años?

Afirma que apoya que se aplique el artículo 41 del *Estatuto Orgánico* hasta el 18 de mayo, y de ahí en adelante que se realice un nombramiento nuevo, que no sea el mismo vicerrector que se elija; igualmente, que se elabore un reglamento o un instructivo de cómo será la elección; es decir, mil candidatos, si es del caso, cien, diez o un candidato, si se llega a un consenso, pero que se haga entre todas las compañeras y todos los compañeros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI asegura que no duda en la aplicación del artículo 41, inciso a), del *Estatuto Orgánico*, para la escogencia de la persona que ocuparía la Rectoría hasta el 18 de mayo, pues no hay ninguna duda, y ya cuentan con el procedimiento diseñado para la designación.

Sobre la continuación más allá del 18 de mayo, y de acuerdo con lo que les han mencionado, hay varias posiciones y las tiene muy claras. Por una cuestión de sanidad, la aplicación del artículo 41, inciso a), del *Estatuto Orgánico* permite salvaguardar que termine el periodo para el que fue elegida la Administración.

Por otra parte, es partidario de que se le dé continuidad a la persona que designen. Él no puede desligar esta situación o pensarla en abstracto, en absoluto, como que si estuviera viviendo una posición hipotética pues están ante una determinación muy específica y clara, con nombres y apellidos de personas con la posibilidad de ocupar el puesto de la Rectoría.

Plantea que se debe mantener, en primer lugar, la despolitización, ya que están ante un momento muy particular, y no solo por la emergencia nacional, debido a la pandemia, sino la política dentro de la Universidad; es decir, un punto adicional, porque hay cinco candidatos, con cinco tendencias, que deben mantenerse desvinculados de esto o, por lo menos, lo más que se pueda.

Considera que, al respecto, hay un riesgo, y perturbarían un sistema que está relativamente estable; además, se desconoce el orden de magnitud de la perturbación; si no le dan continuidad a la persona que designen, aunque sea leve, puede producir un gran cambio y más en una vivencia como en la que se encuentran actualmente.

Piensa que lo que ocurra con ese sistema será función no solo de la perturbación y su entorno, que es esta situación política que están viviendo, por lo que podría generarse una situación muy compleja en este momento cuando hay una campaña muy fuerte de cinco tendencias, que se puede manifestar en la Administración en los próximos años.

Solicita que quienes propongan o tengan soluciones al respecto sean más concisos y directos, pues no es el momento para agregar aspectos amplios, generalizados, ya que están a 14 o 15 días, o un poco más, de que el rector actual se jubile y los miembros deben nombrar; entonces, si se habla de procedimientos, de selección de candidatos, al hablar de 10, 20, o si quieren 1.000, pregunta cuál procedimiento se va a seguir para seleccionar de entre 1.000 candidatos, puesto que no le extrañaría que participe una gran cantidad para ocupar la Rectoría. ¿Qué se va a hacer? ¿Boletas? ¿Una campaña política? ¿Van a escuchar a todos? ¿Se van a llamar?; es decir, es lo que el Tribunal Electoral Universitario (TEU) no ha hecho ni lo hará en los próximos meses; peor todavía, ya que entonces no serían cinco candidatos, sino una muy buena cantidad de personas interesadas las que podrían participar; repite, no le extrañaría que esto suceda.

Reitera que las propuestas deben ser concisas, directas y claras, pues no están ante una situación general o hipotética, sino en un espacio temporal y muy particular, por lo que la decisión de los miembros debe considerar eso claramente, y que mantenga, como lo destacó anteriormente, esa despolitización en la que seleccionen.

Sostiene que para él es un caso muy particular que tiene nombres y apellidos, y, en las posibilidades, ve manifestada la eventualidad de mantener el sistema, prácticamente, como está, con una representación con la experiencia y la capacidad demostrada que podría cumplir la tarea.

Exterioriza que deben, por sanidad, desligar los dos motivos; es decir, realizar una selección de entre los vicerrectores hasta el 14 de mayo, y, de ahí en adelante, él apoya la opción de dar continuidad a la persona que sea designada.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT refiere, en su caso, y así lo ha hecho ver en otras ocasiones formales e informales, que está de acuerdo con aplicar el artículo 41 del *Estatuto Orgánico*, casi que de inmediato, para que se pueda contar con la persona que estará en este plenario del 4 al 18 de mayo; después de esta fecha, le daría continuidad a esa misma persona, con fundamento –si se equivoca que lo corrijan– en el artículo 30, inciso s).

Dice que en la sesión de ayer, como le tocó leer en voz alta un documento al respecto, apuntó ese detalle; es decir, dar continuidad a la misma persona, con fundamento en el artículo 30, inciso s) del *Estatuto Orgánico*, y a la *Ley general de la Administración Pública*, que es lo que los está amparando para que dicha persona se quede el tiempo necesario hasta que se lleven a cabo las elecciones. Después, rogar, encarecidamente, a la Mag. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU), que haga lo más expedito posible el proceso para las elecciones. Quizás, ahora que están con la plataforma virtual, que las asambleas de escuelas y las mesas redondas se lleven a cabo de manera virtual, ya que por el coronavirus no van a reunir a 300 personas en un auditorio; eso es imposible, porque, también, la Universidad está cerrada en estos momentos.

Propone que los compañeros del Tribunal Electoral Universitario (TEU) echen mano de toda la tecnología existente, que se abra el proceso lo más expedito posible; o sea, que se busque una solución; no sabe si se podrá realizar el voto electrónico. Repite que está de acuerdo en que la persona designada se quede después del 18 de mayo un tiempo prudencial, hasta llevarse a cabo las elecciones.

En resumen, apunta que está de acuerdo en aplicar el artículo 41 del *Estatuto Orgánico* en forma inmediata y que a la persona que esté del 4 al 18 de mayo se le dé la continuidad, con fundamento en el artículo 30, inciso s), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y en la *Ley general de Administración Pública*. Refiere que cualquier duda está a las órdenes.

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que hay un adagio popular, que siempre trata de aplicar para él mismo, sobre todo cuando se discuten o analizan temas profundos y complejos, que dice: “la mente es como un paracaídas, hay que abrirla para que funcione”.

Anota que antes tenía una posición, y todavía cree en ella, y es que para resolver el asunto de la gobernabilidad, el artículo 41 del *Estatuto Orgánico*, desde su perspectiva, podría ser suficiente. Esa tesis no es una ocurrencia, sino que está respaldada por la interpretación de la Oficina Jurídica. Sin embargo, como este es un órgano colegiado, y como dice la Biblia, en el libro de los Proverbios: “en multitud de consejeros hay sabiduría”; entonces, muy sabiamente el Consejo Universitario buscó varios criterios jurídicos, que es lo que procede en este tipo de casos.

En este momento, él suma y resta, y al considerar el valioso insumo que dio el asesor legal del Consejo Universitario, quien descarta la posición de que sea la directora o el Consejo Universitario

como tal; el insumo de la Oficina Jurídica, que establece la posibilidad de aplicar el artículo 41 del *Estatuto Orgánico* en la forma; en lo personal ha coincidido, desde el inicio, con esa posición, desde el día uno de esto y antes del criterio de la Oficina Jurídica. Cuentan, también, con opinión del Dr. Federico Sosto López, especialista en Derecho Administrativo y quien es el director de la Cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de Costa Rica, que, a la postre, es la especialidad jurídica que trata este tipo de situaciones.

Con toda esa información, a partir de ayer, abrió su mente, tomó el paracaídas y lo abrió; se dijo a sí mismo que, en beneficio de construir un consenso, tiene que abandonar su posición original, aunque sigue creyendo en ella, para lograr un consenso en el Consejo Universitario.

En ese sentido, hoy está afirmando que desiste de su posición original sobre el artículo 41, del *Estatuto Orgánico*, que es suficiente, aunque sigue creyendo en ello. Concretamente, en este momento, y es su convicción, cree que la decisión debe ser tomada en dos tramos; en primer lugar, aplicar el artículo 41, inciso a), del *Estatuto Orgánico*, para nombrar a la persona que sustituya al actual rector hasta el 18 de mayo, instante en que se le acaban sus potestades y competencias, como naturalmente sucedería en situaciones ordinarias. Después del 18 de mayo, por ser una situación excepcional, como lo dijo ayer el Dr. Federico Sosto López, los miembros deberían retomar las siguientes consideraciones para llegar a esa decisión. Al estar en una situación de excepcionalidad, y para efectos de ir perfilando dicha decisión, habría que ver, en primer lugar, como ayer quedó claro, y ahora lo señaló el MBA Marco Vinicio Calvo, de todo lo que aportó el Dr. Sosto, que está la emergencia nacional sanitaria, la cual originó la suspensión definitiva del proceso electoral, aspecto que implica un plazo incierto, pero no indefinido; eso ayer quedó claro.

Explica que esta es una realidad y una condición extintiva. El nombrar a la persona después del 18 de mayo no debe ser por un plazo fijo, porque es incierto, pero indefinido, aunque es definible en el futuro. Reitera que es una condición extintiva, de que al momento en que cese la causa original, que en este caso fue el estado de emergencia nacional, se extingue el mandato de esa persona que el Consejo Universitario nombre como rector de transición; por ende, el Tribunal Electoral Universitario (TEU) deberá fijar la fecha específica en que se debe concluir el proceso electoral que inició; esa es la primera consideración.

Expone que la segunda consideración es que no es procedente el nombramiento de un miembro del Consejo Universitario, sea la directora o cualquier otra persona integrante, como rector de transición, debido a términos éticos y de transparencia, según lo escucharon ayer del especialista en Derecho Administrativo consultado y la Oficina Jurídica como departamento legal institucional.

Agrega que no resulta aceptable que uno de los integrantes del Órgano que nombra, resulte designado en el cargo en cuestión, además de que las personas integrantes del Consejo Universitario tienen otras funciones, para las cuales el cuerpo electoral, llamado comunidad universitaria, los eligió. Asegura que eso, también, quedó diáfano ayer.

Informa que el tercer aspecto que los miembros deben tomar en cuenta de los considerandos que elaboren, es que el plazo por el que se designará al rector o a la rectora de transición posterior al 18 de mayo, no puede ser estático ya que la vigencia del mandato obedece a una condición extintiva, que es el cese de la situación que originó la decisión del Tribunal Electoral Universitario

(TEU), para que, en el futuro —espera sea lo más cercano posible— se extinga el mandato y así disponer de esa suspensión.

Especifica que el otro elemento es que la designación que realice el Consejo Universitario no crea una relación jerárquica entre el nuevo rector de transición y el Órgano Colegiado, porque, como se discutió en este Consejo Universitario (sabe que algunos no estuvieron en esa discusión, pero él sí tuvo que elaborar dictámenes por ese tema) en el año 2014-2015, si había relación jerárquica o no; es un tema que no se ha acabado, pero, por lo menos, como lo concibió el Dr. Carlos Monge Alfaro, en el año 1973, es que fuera como los poderes de la República, universitarios independientes, pero cada uno con sus facultades, las del Consejo Universitario con su *Estatuto Orgánico*, y las de la Rectoría, por otro lado; además, esta posición fue ratificada ayer por el Dr. Sosto; es decir, que la designación que realice el pleno no implica una relación jerárquica con esa persona de transición.

Finalmente, otro punto es en cuanto a la condición de la persona para designar; puede ser cualquiera de la comunidad universitaria, quien en una condición mínima de idoneidad, cumpla con los requisitos que, ordinariamente, la normativa estipula para ocupar el cargo de la Rectoría; tampoco puede ser cualquier hijo de vecino; sin embargo, cualquier miembro de la comunidad universitaria, teóricamente, podría postularse para ese cargo, siempre y cuando cumpla con los requisitos.

Retoma las palabras del Dr. Rodrigo Carboni, en el sentido de que más allá de que teóricamente pueda cumplir con los requerimientos del cargo, es una persona que haya tenido cargos con experiencia, porque como dice el refrán: *no es lo mismo verla venir que toparse con ella*. La persona debe contar con experiencia y conocimiento; es más, de todos —con el perdón de ellos— no los considera, en absoluto, que todos los vicerrectores sean aptos para ese cargo; de entre ellos tiene que ser la persona que pueda contar con más capacidad profesional y experiencia en administrar las finanzas de la Universidad de Costa Rica en este momento tan crítico, con capacidad de negociación y con muy buen equilibrio emocional y autodominio; no puede ser una persona, en este caso, irascible.

Afirma que sumaría lo que señaló el Dr. Rodrigo Carboni. El último criterio es que ayer también le quedó claro —y repite que lo ha tenido claro desde el inicio— que tampoco puede ser una fórmula espuria ni colegiada la que asuma el cargo en la Universidad; por ejemplo, todo el Consejo Universitario; en eso discrepa del Dr. Federico Sosto, porque recuerda que se trata de un órgano unipersonal; entonces, ya tiene bastante el Consejo Universitario con sus funciones y sus atribuciones para desnaturalizarlas, razón por la que no podría ser nadie de este plenario.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que la primera crítica que recibirían, y críticas en el orden jurídico, es que el Consejo Universitario, que es un órgano colegiado, está asumiendo las funciones de un órgano unipersonal y de naturaleza distinta; en ese extremo, no se atrevería a tomar una decisión,

Opina que esos elementos son los que deben tener presentes y respaldar la posición de nombrar a una persona con fundamento en el artículo 41, inciso a), hasta el 18 de mayo; posterior a esa fecha, nombrar a esa persona, limitado a esa condición extintiva, con fundamento en el artículo 30, inciso s), del *Estatuto Orgánico*, y el artículo 4 de la *Ley General de la Administración Pública*, que les da la noción de servicio público, que no puede interrumpirse con fundamento en el artículo

16, que es el de la discrecionalidad administrativa, que aportó la Bach. Valeria Rodríguez en su momento. Le parece correcto que el único límite que tiene la discrecionalidad administrativa es que lesione algún derecho del particular; más bien, lejos de lesionarlo, están oxigenando la toma de decisiones de la Universidad, para que esos derechos de los particulares de ese caso: la comunidad universitaria y su derecho de elegir, y las personas candidatas a ser elegidas, puedan cobrar sentido y vida, con el propósito de que la Universidad esté gobernable.

Agrega que el otro fundamento sería en la misma *Ley general de la Administración Pública*, en los artículos 8 y 10 que citó el Dr. Federico Sosto, que es el principio jurídico muy común y conocido entre los derechos administrativistas, que es el principio de adherencia al fin; por ejemplo, cuando una situación necesita ser resuelta de alguna manera y el panorama jurídico no está tan claro, se aplica ese principio. ¿Cuál es el derecho al fin último que tiene que perseguir el Consejo Universitario? Darle gobernabilidad razonable a la Universidad de Costa Rica. Con base en ese principio, más los artículos 8 y 10, se podría fundamentar, justificar y darle apoyo jurídico a ese segundo tramo de la decisión; así, el Consejo Universitario cumple con la comunidad universitaria en una forma fundamental, y a partir de ese momento tienen que dejar claro que la autoridad y la responsabilidad estará a cargo de Tribunal Electoral Universitario (TEU), porque el Consejo Universitario cumpliría hasta aquí.

Menciona que si nombran a una persona solo hasta el 18 de mayo, no estarían aportando nada a la Universidad ni a la gobernanza universitaria. Tienen que hacerlo con decisión, con valentía; no con ocurrencias, sino fundamentada en dos tramos, como lo plantearon el M.Sc. Miguel Casafont y el Dr. Rodrigo Carboni.

LA DRA. TERESITA CORDERO da los buenos días; coincide con todos los miembros del Consejo Universitario en que pueden aplicar el artículo 41, inciso a), hasta el 18 de mayo, ya que está bastante definido. Sin embargo, además de lo que planteó el Lic. Warner Cascante sobre la *Ley General de la Administración Pública*, está el artículo 30, inciso s). Considera que, por primera vez, después de mucho tiempo, pueden apelar a ese artículo del *Estatuto*, del cual recibieron los tres criterios; de estos, dos se acercan a la posición de designar a partir del 18 de mayo a una persona, y que el plazo sea prorrogable, para lo cual quiere conocer la opinión de los miembros acerca de la conveniencia de colocar una fecha, no dejarlo abierto, aunque quedaría supeditado a la elección de la persona por medio del proceso electoral, o que sea por un tiempo prudencial que asuma la Rectoría la persona designada, porque ese es el marco general.

Opina que a la persona que asuma esa tarea, que es una tarea unipersonal, con una responsabilidad muy alta, hay que darle una cierta certeza. Desde su perspectiva más psicológica, cuando hacen confusiones en la vida cotidiana –por ejemplo, si se tiene una familia y resulta que un hijo o una hija toma, a veces, el papel de la mamá o del papá–, eso crea una distorsión en la familia muy seria, no porque haya roles muy rígidos, sino porque, a veces, se les asignan a los hijos tareas que deberían ser responsabilidad de los padres de familia, y terminan tomando decisiones; eso crea un gran peso en la persona que asume esos roles, y que no están tan claramente diferenciados. Con el apoyo psicológico, se trata de que esa persona en procesos de análisis, si los hay, pueda comprender que esa no era su tarea, ni su función. Desde ese punto de vista, cree que no pueden confundir ni crear distorsiones, y cuanto más asertivas sean con las tareas, las personas pueden funcionar mejor.

Puntualiza que cuando habla de responsabilidades, se refiere a las responsabilidades que asume la persona en el caso del Consejo Universitario, los miembros; entonces, en cualquier momento, como Órgano Colegiado, se los pueden demandar, pero también como órgano de decisión unipersonal, creando una confusión poco sana.

Apunta que, en ese sentido, no solamente están designando a una persona equis o ye, porque podrían haber estado en otra posición y decir: “Bueno, alguien podría, con mucho respeto, decir que ninguna de las personas me convence”. No obstante, pasan al otro escenario, que lo ve complejo, puesto que cómo van a elegir a una persona de la comunidad universitaria en tiempo y forma. Recuerda el tiempo que significó elegir a la persona para la Dirección del Semanario *Universidad*, porque tuvieron, aproximadamente, cuatro o cinco meses entre la decisión de un procedimiento, que se estableció con un cartel que se anunció, la manera en que se recibieron los atestados, la revisión que realizó la Oficina de Recursos Humanos sobre el particular puesto y la decisión que tomaron en el Consejo Universitario, incluso, las famosas discusiones de que no lo habían hecho de una manera adecuada.

En este caso, tienen menos de un mes para definir algo que es mucho más serio que la persona para la Dirección del Semanario *Universidad*. Añade que entre la comunidad universitaria les podrían atacar diciendo que están sustituyendo, de alguna manera, al Tribunal Electoral Universitario. Piensa que si eligen a un vicerrector o a una vicerrectora, de entre las dos opciones que existen hasta el 18 de mayo y después se le extiende con un tiempo prudencial, esa persona tendría la oportunidad, incluso, de evaluar si mantiene a los vicerrectores o no, si mantiene a las jefaturas de las oficinas administrativas y, sobre todo, tendrá la responsabilidad de cumplir con todas las tareas que le demande el *Estatuto Orgánico*.

Señala que también acogería que la persona que elijan, por la excepcionalidad y por las condiciones, lo más viable es que se mantenga en el puesto. Asimismo, cree que las personas deben saber cuál es su posibilidad de actuación, su plan de acción y sus responsabilidades.

Añade que no encuentra otro escenario realmente viable para que lo hagan de otra manera. Respeto que eso se esté valorando, pero no que el cargo de rector lo asuma el Consejo Universitario, como se lo preguntaba al Dr. Sosto, porque implica una confusión de roles. Administrar y fiscalizar le parece que confunden; por eso es que no tienen a cargo unidades académicas, porque son una voz de la comunidad universitaria; además, desde ese punto de vista, del tiempo y lo concreto, piensa que la vía es elegir de entre los vicerrectores.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días; dice que comparte el criterio que han exteriorizado el M.Sc. Miguel Casafont, el Dr. Rodrigo Carboni y la Dra. Teresita Cordero.

Considera que la ruta más viable hacia la mayor gobernabilidad es el nombramiento de una persona que tenga la experiencia de haber sido vicerrector o vicerrectora, independientemente de si es para un solo periodo o para dos, como lo quieran interpretar, si el artículo 41 va más allá de la fecha de conclusión del periodo ordinario del actual rector o si aplica el artículo 30 después de esa fecha.

Destaca que para asumir ese puesto en la Rectoría se necesita una persona con experiencia y conocimiento. Piensa que están claros en que la administración universitaria es compleja, así como lo es la Universidad de Costa Rica misma. No son un continente, sino, más bien, una especie de

archipiélago, donde la cultura en las diferentes áreas es distinta; una es la cultura universitaria en el Área de Ciencias Agroalimentarias y otra es la cultura que pueda existir en el Área de Ingeniería, en el Área de Ciencias Sociales o en el Área de la Salud. Una de las cosas que ha aprendido es que esa cultura difiere en las diferentes áreas.

Hace ver que la administración universitaria no solamente va hacia la administración del presupuesto y las finanzas, porque existen 9500 funcionarios, 45.000 estudiantes, que deben administrar. La cantidad de personas en la Universidad de Costa Rica es alta si lo comparan con el resto de las universidades públicas; amén de eso, está la administración de los diferentes proyectos de las actividades sustantivas en docencia, investigación y acción social, además de vida estudiantil, y administración. De modo que un flaco favor le harían a la Universidad si nombraran a una persona con poco conocimiento y experiencia en la administración universitaria.

Otro tema importante es el equipo y el plan de trabajo. Aclara que no están nombrando al rector definitivo, sino que es la designación de una persona para un periodo de transición; entonces, es claro que no tiene tantas potestades para llegar y cambiar a los equipos de trabajo.

En cuanto al plan de trabajo, la persona que llegue como rector designado no es la que va a estar en propiedad por cuatro años; entonces es claro que no tiene tantas potestades de variar las grandes políticas o líneas de trabajo universitario como si lo tiene para llegar y cambiar a los equipos de trabajo; el periodo no da para eso. En ese sentido, deben prever una cierta continuidad en la Administración para que el próximo rector o rectora pueda afrontar la situación de la mejor manera posible.

Opina que elegir a otra persona diferente causará una perturbación política fuerte, porque ya tienen cinco movimientos políticos que aspiran a llegar a la Rectoría y, aparte de eso, hay otros grupos de presión dentro de la Universidad en las diferentes facultades; incluso los estudiantes, los trabajadores; por ejemplo, el caso de los trabajadores interinos, quienes se han manifestado. Una decisión poco acertada del Consejo Universitario lo que va a causar es una perturbación política importante. Considera que, en las circunstancias actuales, tener la mayor certidumbre es importante para que haya una buena gobernanza.

Expresa que algunas personas han hablado de llegar y hacer cambios, pero el problema es que están apegados a la normativa universitaria, la cual solamente permite uno o dos caminos de acción, y no pueden seguir caminos que no estén normados.

Señala que ha escuchado que se podría elaborar un reglamento; el problema es que no pueden entrar a reglamentar cuando están en el medio tiempo de un partido; hace la analogía con un partido de fútbol, pues en el medio tiempo no pueden llegar los árbitros y decir: “Vamos a cambiar las reglas con las cuales estamos jugando”; así no se puede. No obstante, llegar y decir que el Consejo Universitario puede reglamentar cómo se va a elegir y cómo se van a hacer ciertas cosas, cree que no está permitido.

Es del criterio de que esa misma normativa es la que les impide que se pueda hacer la avocación, para que el Consejo Universitario, asimismo, de manera colegiada, asuma las funciones de un órgano unipersonal, lo cual no es posible. Considera que ya están dadas las razones al respecto.

Expresa que nadie se ha referido al hecho de que deben actuar de tal manera que las diferentes personas de la comunidad universitaria no sientan que hay portillos para apelar las decisiones del

Órgano Colegiado. Si escogen un mal camino y eso abre un portillo a las apelaciones, se verían resolviéndolas en los próximos tres o cuatro meses y no estarían brindando la gobernanza que la Institución requiere actualmente.

EL SR. RODRIGO PÉREZ observa que existe un criterio congruente entre los miembros, y del 4 al 18 de mayo se dejará a una de las personas vicerrectoras para sustituir a la Rectoría. No obstante, no está de acuerdo con el hecho de que la persona vicerrectora de la actual Administración continúe después del 18 de mayo. Recuerda que tienen las suficientes soluciones posibles. Hablaron de criterios de idoneidad, que permitirían decidir cuál va a ser la persona que vaya a dirigir la Universidad después del 18 de mayo; el artículo 30, inciso s), les da esa imagen de actuación discrecional que los faculta para decidir de entre unos y otros candidatos.

Considera que están subestimando el hecho de que las personas de la comunidad propuestas para la Rectoría no serían capaces de asumir ese puesto. Argumenta que están hablando de la Universidad de Costa Rica, y hay muchos profesionales muy capaces que podrían llegar a asumir ese puesto. Cree que es buen momento para tomar las decisiones ahora, cuando hay algún margen de tiempo; más adelante sería muy complicado, como dice la Dra. Teresita Cordero, pero no cree que sería imposible.

Menciona que había criterios en cuanto a que fuera una persona que conociera la Universidad, defendiera el FEES; con las noticias actuales, se pregunta si las personas que defendieron el FEES en los diferentes años, van a defenderlo de la misma forma, van a obtener los mismos resultados negativos, pues no defendieron, al menos, el 8% constitucional; con la situación actual en el país y la coyuntura que se vive, ello va a ser más difícil.

Cree que son capaces de discernir entre las personas que lleguen a ser postuladas a la Rectoría después del 18 de mayo, y no caer en que se favorezca a alguno de los candidatos actuales; aunque tampoco nada les garantiza que la Administración actual no favorezca a alguna de las tendencias; así que ese es su criterio y votaría a favor de que sea una persona vicerrectora hasta el 18 de mayo y que sea con la mayor prontitud, para empezar a tomar decisiones con respecto a lo que se va a dar después del 18 de mayo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da los buenos días. Expresa que para ella ha sido difícil tomar la decisión, pero después de leer los dictámenes correspondientes, de haber escuchado al Dr. Sosto y conversado con algunos miembros, tomó una.

Exterioriza que le preocupa la buena marcha de la Universidad, pues están en un contexto caótico, por las diferentes situaciones que se han ido presentando y tomando en cuenta que viene la negociación del FEES, la cual está muy complicada. Además, para esa negociación se necesita tener conocimientos claros sobre la manera en que debe hacerse, porque es relevante asegurar la continuidad de la forma del trabajo que se viene realizando en la Universidad, al igual que la continuidad de proyectos importantes, de los que en estos días se ha enterado, y de las actividades del *Alma Mater*; por todo ello considera que se debe aplicar el artículo 41, inciso a), hasta el 18 de mayo. Después de esa fecha, coincide con la Dra. Teresita Cordero en que deben aplicar el artículo 30, inciso s); todos, del *Estatuto Orgánico*.

Estima que lo más sano es darle continuidad a la persona vicerrectora que elijan; también que deben darle potestades y un tiempo limitado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta a la M.Sc. Patricia Quesada si piensa que es por un tiempo limitado y con potestades limitadas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que sí, por un tiempo limitado, y lo que decía la Dra. Teresita Cordero. Cree en la oportunidad que tengan de conversar con las personas, y podría plantear algunas de las preocupaciones que tiene, como representante de Sedes Regionales, por la marcha del proyecto de regionalización.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que eso lo entendió bien, pero pregunta si dijo potestades limitadas o no.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que se refería específicamente a poder conversar con las personas por designar, pues tiene algunas preguntas concretas con respecto al proyecto de regionalización. Reitera que a eso se refería y, tal vez, la palabra potestades fue la que no utilizó correctamente.

Menciona que quiere escuchar las acciones concretas que esa persona vaya a realizar en relación con algunos problemas que están afrontando actualmente las Sedes; por ejemplo, las Etapas Básicas de Música, que en este momento están en una situación muy difícil.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ da los buenos días; considera que la intervención del Dr. Federico Sosto estuvo brillante; aportó muchos elementos necesarios para cualquier dictamen que se haga, independientemente de la decisión que se tome.

Opina que no pueden tomar solo algunas partes de lo que dijo el Dr. Sosto, de acuerdo con lo que les interese, ya que, en realidad, habla de una designación y claramente dijo que no puede un miembro del Consejo Universitario, por el tema de ética y de probidad; el Dr. Sosto tiene una carrera bastante asentada y es una interpretación importante de tener en cuenta, porque le preocupa que sea el Consejo Universitario el que asuma esas potestades, porque fueron elegidos para otras funciones, además de que uno de los miembros vote por otro de los miembros para seguir con la continuidad de la Institución, la comunidad universitaria no lo vería con buenos ojos.

Por otra parte, no concuerda con el Dr. Sosto en que se realicen dos nombramientos: uno del 4 a 18 de mayo, y uno después, porque no coincide, a plenitud, en que deba aplicarse el artículo 41, inciso a); en ese sentido, por razones de economía procesal, no ve que sea procedente dos votaciones para escoger de entre las mismas personas candidatas; sería una redundancia, porque hay capacidad de elegir a una persona a largo plazo, sin tener que hacer dos designaciones.

Considera que tampoco variaría el voto sobre la persona que elijan; desconoce si algún miembro piensa variarlo. Deberían pensar en el largo plazo y en mantener la situación, y no hacer ese tipo de cambios temporales. Al respecto, en el dictamen del Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, estaba esa preocupación en cuanto a tener varios rectores en un corto periodo.

Reitera su preocupación de que no haya un dictamen que respalde el criterio del Dr. Sosto. Como decía el Lic. Warner Cascante, el Dr. Sosto está libre de toda responsabilidad, porque él les brindó su colaboración, pero no es un dictamen jurídico; entonces, no es una posición con la cual se puedan respaldar, aunque sí les aportó elementos sustanciales para la discusión.

Se refiere a lo que se había propuesto de limitar las potestades de la designación. Se retira un poco de ese planteamiento. Opina que no es pertinente limitar las potestades por dos razones: una, por la que mencionó el Dr. Sosto, de desnaturalizar la figura del rector, y otra, porque, en realidad, podría permitir que la nueva administración se exima de responsabilidades y que la persona diga: “Yo no actué como debía porque ustedes me limitaron mis potestades”, porque tampoco se trata de ese tipo de juegos. Retira su posición en ese sentido, aunque su intención era que el gobierno de transición no fuera una piñata, que no se diera un tráfico de influencias. También, está la limitante que les había hablado el Dr. Federico Sosto, de que establecer una normativa, por el poco tiempo que falta, no sería posible. A pesar de que le encantaría, la evidencia material les indica que se debe hacer otra cosa.

Con respecto al tema del prevaricato, le gustó, porque el Dr. Sosto dijo claramente que esa amenaza es una especie de presión política, por lo cual le parece terrible que en este momento de responsabilidad les estén diciendo de qué manera actuar, cuando, en realidad, no hay un procedimiento claro y, en ese sentido, hay amplias potestades de actuación.

Considera, con respecto a la defensa del FEES y en la capacidad de cualquier persona universitaria de defenderlo, que la diferencia está en el plan de trabajo; uno que se construya en quince días, no es un plan de trabajo verdaderamente sólido; si eligen a cualquier persona de la comunidad universitaria, ese plan de trabajo tendría que sacarse en un periodo corto y puede que no responda a las necesidades ni de una consulta ni de una conversación con el resto de la Universidad.

Reitera que su preocupación es con respecto a la defensa del FEES, no de que se elija a una persona que no tenga las capacidades, sino que sea una persona que no sepa defender, porque no se había planteado esa candidatura, sino hasta hace días antes; por eso le preocupa la elección externa.

Coincide con el Dr. Rodrigo Carboni en que en una situación electoral es muy peligroso que la Rectoría esté ocupada por cualquier persona externa, y claramente, como lo dice el Sr. Rodrigo Carboni, la Rectoría no es símbolo de neutralidad, pero es una garantía en algún sentido, porque, evidentemente, en un contexto electoral, en el que cada partido echa para su saco, todos los partidos van a enviar a sus candidatos; eso no pueden perderlo de vista, además de que la Universidad se vaya a ver inmiscuida en un periodo electoral, cuando hay otras prioridades con la defensa del presupuesto y las discusiones de la Asamblea Legislativa.

Piensa que en la aplicación del artículo 41 no pueden excluir a la Dra. Marlen León, porque ella habla de que no hay un procedimiento y que no se le consulta de acuerdo con eso, lo cual es cierto. Se le consultó por respeto, porque tampoco tienen que limitarse tanto por el principio de legalidad; fue por un asunto de respeto que se le preguntó si quería o no ser considerada, pero ella no dijo ni sí ni no; no considerarla podría hacer que eventualmente se vean sujetos a apelaciones, ya que la Dra. León nunca ha renunciado a esa posibilidad; tampoco pueden asumir que no están obligando a nadie; en un asunto político y, apelando a la madurez de los doce miembros del Consejo Universitario, no pensarían en elegir a una persona que no esté mostrando su disposición a colaborar.

Aunque es una decisión que podría estar en la voluntad de los demás miembros el designar o no a la persona que no ha expresado abiertamente esa disposición, es un elemento por considerar. Le preocupan mucho las apelaciones, porque ha visto que el perfil de la Dra. Marlen León es un perfil

legalista y va a llevar los asuntos hasta el final; entonces, hasta tanto ella no diga expresamente no, no pueden dejar de considerarla, porque el procedimiento les indica que el Consejo Universitario designa a uno de los vicerrectores, y es lo que dice la norma, lo cual implica que van a designar al vicerrector que muestre disposición, si, evidentemente, hay dos que ya dijeron que no van a participar, pero, en cuanto a la Dra. León, no pueden dejar de incluirla en el concurso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Agradece a los miembros que lo han antecedido en el uso de la palabra por expresar la opinión y proponer diferentes medidas, posibilidades o caminos de acción que puedan seguir. La pregunta hoy es: ¿qué hay?

Enfatiza que el desafío es grande para el Consejo Universitario, para cada uno de los miembros; la experiencia en estas últimas setenta y dos horas ha sido estar inmersos atendiendo esta problemática tan compleja que se les ha presentado por diferentes razones; algunas de ellas fortuitas a la gestión universitaria, pero no por ser imprevistas pueden dejar de considerarse con el peso que tienen; se refiere a la emergencia sanitaria nacional, consecuencia de una pandemia que ha vuelto incierto el destino o el futuro de Costa Rica del resto de los países de la comunidad centroamericana e, incluso, latinoamericana, ante una situación de carácter mundial. La pregunta es qué hacer en este caso.

Ha tenido que hacer acopio de todas las vivencias, a lo largo de sus sesenta y cinco años, que le han permitido ser ecuánime, conciso y preciso cuando se requiere. Con el fin de poder dar una luz a la decisión que deberá acoger el Consejo Universitario, hará una reflexión. Cree firmemente en la escogencia de la forma de gobierno de la Universidad de Costa Rica (UCR). Relata que en los últimos dos años y cuatro meses que ha integrado las comisiones, particularmente la de *Estatuto Orgánico*, ha podido aprender la estructura de gobierno universitaria, así como los alcances que tiene dicho cuerpo normativo y toda la reglamentación a la cual da pie y sobre la cual se sustenta el funcionamiento de la Universidad.

A su juicio, no solo es la claridad y la sabiduría que deben tener al interpretar y aplicar cada uno de los artículos del *Estatuto Orgánico*, sino que no pueden perder de vista que son funcionarios públicos, que existen a partir de la creación constitucional y no a partir de una ley, como es el caso de los ministerios, las instituciones autónomas y semiautónomas que conforman el Gobierno Central o, bien, del Poder Ejecutivo; es un carácter particular, en el sentido del origen, pero como funcionarios públicos están sujetos a cumplir con las leyes del país; de hecho, así lo manifestaron en el acto de juramentación del señor Mario Villalobos Arias, quien debe cumplir con la Constitución y las leyes del país; de no hacerlo la patria se lo va a pedir.

A su parecer, el artículo 41 se aplica restrictivamente en este momento, pues pierde vigencia al perder el plazo para el cual fue designado el vicerrector, el cual no puede ser ampliado por el Consejo Universitario; sin embargo, está ligado al interpretar el artículo 41, inciso a), ya que este es lo suficientemente abierto para nombrar a un vicerrector actual de forma interina mientras es elegido el nuevo rector; eso puede conllevar que el nombramiento de la persona que ocupa la vicerrectoría respectiva sea por tiempo indefinido; es decir, sin límite de plazo.

Pregunta a los miembros qué norma faculta al Consejo Universitario para realizar el nombramiento del rector por tiempo indefinido. Señala que el artículo 39 del *Estatuto Orgánico*

establece que solo la Asamblea Plebiscitaria puede nombrar al rector o a la rectora, y lo hace por un periodo de cuatro años; esa es la norma que se aplica. El Tribunal Electoral Universitario (TEU), en la resolución 4-2020, con fecha 19 de marzo de 2020, en el acuerdo 1), declara el proceso electoral suspendido de manera indefinida. El 14 de abril de 2020, en sesión N.º 6367, del Consejo Universitario, la M. L. Eugenia Borloz, presidenta del TEU, reiteró la posición del TEU de mantener el carácter indefinido para la elección de rector o rectora.

Recuerda que consultó a la M. L. Eugenia Borloz, con el razonamiento de que por la situación del país, debido a la declaración de emergencia nacional, ese caso fortuito, mencionado anteriormente día a día, era muy cambiante. En el mes de marzo era creciente la cantidad de casos; en el mes de abril se empezó a dar una baja considerable en los contagios. Ante ese escenario, preguntó a la M.L. Borloz si el TEU había revisado o reconsiderado la resolución tomada, y la respuesta fue que dicha instancia mantenía la posición de carácter indefinido, con toda la presión y con todas las limitaciones que había en ese momento para la Universidad.

Manifiesta que la posición del TEU imposibilita al Consejo Universitario a proceder con la interpretación del artículo 41, inciso a), que permita nombrar a una de las personas vicerrectoras como rector o rectora hasta que la Asamblea Plebiscitaria realice la elección del nuevo rector. Ese es el camino que deberían seguir hoy; esa es la interpretación que deberían poner en pie hoy mismo; es decir, nombrar a un vicerrector hasta que sea elegido el nuevo rector si el plazo estuviera definido por el TEU.

Insiste en que no deben olvidar que son funcionarios públicos; por lo tanto, solo pueden hacer lo que la ley les faculte. Eso es diferente en el caso de las personas que no son funcionarias públicas; el resto de ciudadanos del país que no son servidores públicos pueden hacer todo lo que la ley no les prohíbe. Para ellos es diferente; por ejemplo, en el acto de juramentación están diciendo a las personas que no pueden hacer nada que la ley no les faculte a hacer.

Concuerda en que cabe la interpretación, lo cual permitiría al Consejo Universitario resolver la situación en la que está la Universidad de Costa Rica, y que es responsabilidad del Órgano Colegiado solucionar, y escoger a un vicerrector en una interpretación del artículo 41, inciso a), para que continúe en el cargo como un vicerrector que asume la Rectoría de manera temporal e interina, hasta que el nuevo rector sea elegido. No obstante, el Consejo Universitario no puede hacer ese nombramiento con plazo indefinido; tampoco pueden interpretar lo que dice el TEU.

Expone que lo del TEU no es una ley, si el Órgano Colegiado interpreta lo que señala el TEU; en ese sentido, piensa que no fue contundente el consultor recibido ayer; estarían exponiéndose a proceder sin que haya un reglamento, ley o que la Constitución Política los respalde, porque, con ese carácter de indefinido, están dando la potestad de rector sin límite, más allá de lo que el *Estatuto Orgánico* determina. La afirmación de que el Órgano Colegiado no tiene la capacidad ni la potestad de limitar las funciones al rector una vez que elijan a la persona, es una falacia, es ficticio; si bien es cierto para hacer eso, no es esta. No pueden nombrar a una persona de manera interina en forma indefinida, limitándole las funciones de rector; de hacerlo, estarían asumiendo una responsabilidad como cuerpo colegiado, que la mayoría ha renunciado a asumir; destaca la importancia de que tengan claro que tácitamente las estarían asumiendo.

Menciona que el Consejo Universitario no está en un zapato; el TEU debe revisar la resolución tomada para dar un carácter definido al proceso electoral que ya está en marcha. Agrega que la Dra.

Marlen León, vicerrectora de Docencia, comunicó al Órgano Colegiado la decisión de llevar esta situación a la Sala Constitucional, instancia que lo trasladó al TEU. Resalta que eso no es fortuito; la responsabilidad la tiene el TEU, no el Consejo Universitario.

En este momento, a la brevedad posible, lo que el Órgano Colegiado puede y debe hacer es nombrar a una de las personas vicerrectoras como rector o rectora, al menos, hasta el 18 de mayo de 2020, lo que garantiza catorce días más, después de que el Dr. Henning Jensen concluya el periodo y se acoja a la jubilación, para encontrar la resolución correcta de parte del TEU.

Comprende que el TEU es el órgano supremo en las decisiones relacionadas con materia electoral; el Consejo Universitario tiene una responsabilidad ulterior mayor, la de convertirse en la voz de la Asamblea Plebiscitaria y en hacer cumplir los acuerdos del *Estatuto Orgánico*, permitiendo así a dicha instancia proceder a escoger rector o rectora por un plazo de cuatro años, y que esa persona goce de todas las potestades que el *Estatuto Orgánico* le confiere.

Hace la salvedad de esa implicación tácita, al creer que pueden limitar el campo de acción a un posible rector o rectora si no están facultados a escoger. Explica que en la Administración Pública, por defecto, si una persona u oficina colapsa en la cadena jerárquica de mando, la autoridad superior tiene que asumir el trabajo que deja de hacer quien desaparece. Esa es la razón por la cual es posible considerar que el Consejo Universitario, como cuerpo colegiado, avoque a asumir las tareas del manejo administrativo de la Universidad de Costa Rica si el rector o la rectora faltaran de manera definitiva y si no hubiera ninguna manera, ni por aplicación textual ni interpretativa de la normativa, de sustituir a quien ocupa la Rectoría.

Esa es la situación en la que están, pero no es la única solución que deben aplicar; es complicada y asusta. Sí. No se ha presentado nunca en el pasado, ni esta situación tampoco, de qué significa eso dentro del Consejo Universitario, esa mecánica de cómo se puede manejar y asumir la enorme responsabilidad de dar continuidad al gobierno de la Universidad de Costa Rica, a pesar de la ausencia definitiva de un rector. Es una tarea diferente, no es la de hoy.

Aclara que la tarea de hoy es nombrar a una persona vicerrectora del 4 al 18 de mayo de 2020; una vez que el TEU defina la fecha de realización de la Asamblea Plebiscitaria, pueden acogerse a la interpretación del artículo 41, inciso a), del *Estatuto Orgánico*, para extender el nombramiento de la persona que ya ha asumido el cargo como vicerrector interino hasta que la Asamblea Plebiscitaria elija al nuevo rector o a la rectora por cuatro años, como lo estipula el *Estatuto*. A su parecer, no hay ninguna otra posibilidad más allá de exigir eso en este momento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que el Consejo Universitario tiene la responsabilidad, de asegurar la gobernanza de la Universidad de Costa Rica en este tiempo de excepcionalidad para lo cual tiene la competencia; es decir, son competentes para hacerlo.

Piensa que deben hacer lo justo, lo correcto, lo apegado a las leyes y a la normativa universitaria y nacional. Aunque la situación actual no está explícitamente contemplada en el *Estatuto Orgánico*, esto es algo excepcional, fortuito, no planeado, que no se limita a Costa Rica, sino que es a escala mundial; por ejemplo, en Estados Unidos ya hay casi cincuenta mil personas fallecidas. Supone que cuando el Gobierno abra las fronteras posiblemente habrá otro pico de casos.

Refiere que, al no estar contemplado explícitamente, surgen cantidad de interpretaciones y criterios legales. Concuera con la mayoría de los miembros, en el sentido de que del 4 al 18 de

mayo de 2020 debe aplicarse el artículo 41, inciso a), del *Estatuto Orgánico*; asimismo, después del 18 de mayo de 2020, el Consejo Universitario tiene facultad para aplicar el artículo 30, inciso s), de dicho cuerpo normativo.

A su juicio, por conveniencia institucional debe designarse a la misma persona. Al igual que el MBA Marco Vinicio Calvo y el Sr. Rodrigo Pérez, comparte que hay personas en la Institución capacitadas; eso no lo pone en duda; sin embargo, le preocupa que siempre cuando una persona asume un cargo, hay una curva de aprendizaje; en la época actual se triplica el grado de complejidad por el distanciamiento social y por la imposibilidad de tener contacto de persona a persona. Está convencida de que todo este proceso hubiera sido más fácil si hubiera sido posible sesionar en la sala de sesiones juntos, discutiendo frente a frente.

Estima que la persona que sea elegida debe poseer experiencia en cargos docente-administrativos, así como vasto conocimiento de la Universidad de Costa Rica. No cree que sea posible limitar a quien sea elegido las facultades plenas como rector o rectora, ya que las personas, cuando asumen un puesto, son responsables de las decisiones que toman, tal y como lo hará el Consejo Universitario respecto a la elección que hagan.

Coincide con que, por el deber de probidad, por transparencia y por ética, no es factible elegir a un miembro del Consejo Universitario, y mucho menos la posibilidad de que asumiera la Rectoría la persona que ocupa la Dirección de este Órgano Colegiado, cuyo puesto, por esas cosas de la vida, ocupa en este momento. Fue elegida como directora con competencias estatutariamente definidas; es un miembro más entre todos y todas, que, para facilitar las cuestiones administrativas, tiene a su cargo otras funciones; dichosamente, esa alternativa no es parte de ningún criterio legal recibido.

Manifiesta que en el Consejo Universitario todos son pares e iguales; ese es un hecho, por lo que no tiene mayor competencia o mayor derecho para asumir la Rectoría; igualmente, que sea asumido por un miembro de este Órgano Colegiado es algo que no debe ser contemplado.

Recuerda que una vez le dijeron: “No solo hay que ser la esposa del César, sino, también, parecerlo”. Enfatiza que, bajo ninguna circunstancia, los miembros pueden parecer que están ávidos del poder, pues este está referido al poder que cada persona tiene internamente y el deseo de servir, y no se ve en cosas externas; no obstante, piensa que cualquier miembro del Consejo Universitario podría asumir una tarea encomendada, pero en este momento, humilde e independientemente de lo exteriorizado con anterioridad y por las circunstancias actuales, hay personas que estarían más capacitadas para hacerlo.

Estima que no es momento de improvisar; se busca que todo este proceso sea limpio, libre de influencia política; de esa forma, van a estar menos cuestionados, aunque no importa lo que hagan, habrá personas que van a coincidir con la decisión tomada y otras no; eso es parte de la vida y fue lo que asumieron cuando postularon su nombre para integrar el Consejo Universitario.

Percibe que hay una coincidencia generalizada en cuanto a aplicar el artículo 41, inciso a), del *Estatuto Orgánico*, del 4 al 18 de mayo de 2020; excepto la Bach. Valeria Rodríguez que propuso hacer un nombramiento con el artículo 41, inciso a), y hasta después.

En cuanto a la opción de que la misma persona designada ocupe el cargo después del 18 de mayo, es respaldada por el Dr. Rodrigo Carboni, el Lic. Warner Cascante, el M.Sc. Miguel Casafont,

la Dra. Teresita Cordero, el M.Sc. Carlos Méndez, la M.Sc. Patricia Quesada y, en cierta forma, la Bach. Valeria Rodríguez, al decir que se diera continuidad al artículo 41, inciso a), incluso, después del 18 de mayo de 2020, y su persona; es decir, consideran que eso sería lo viable y deseable por conveniencia institucional, porque desconoce qué competencias tendría para entrevistar personas mientras que una persona vicerrectora ha ocupado el cargo, punto que pueden discutir después.

Añade que el Sr. Rodrigo Pérez y el MBA Marco Vinicio Calvo defienden que debe ser otra persona y que se lleve a cabo otro proceso de elección posterior al 18 de mayo de 2020; el Ph.D. Guillermo Santana habló de una vicerrectoría interina; además de que artículo 41, inciso a), se habría aplicado tal cual si el TEU hubiera establecido la fecha del proceso de elección de la persona rectora.

Concuerda en que se debería hacer un nombramiento inicial, el cual, posteriormente, podría prorrogarse, de acuerdo con la situación de la pandemia en el país. Lo anterior, porque considera que realizar el proceso de elección en el mes de julio, en el receso, cuando la población estudiantil no está, sería discriminatorio para el estudiantado, además de que son la razón de ser de la Universidad.

Cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO hace un reconocimiento al Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, quien, valientemente, emitió el criterio jurídico, el cual coincide con lo exteriorizado por el Dr. Federico Sosto, quien les abrió los ojos, los oídos y hasta el paracaídas del conocimiento; observaciones que iban muy ligadas con lo señalado por el Lic. Cascante Suárez. Lo menciona, porque siente que en el pasado dicha asesoría no ha sido considerada por los miembros del Consejo Universitario, sino que ha sido relegada, porque solo tiene validez el criterio de la Oficina Jurídica. Considera que el Lic. José Pablo Cascante Suárez es un excelente profesional, quien es el asesor legal del Consejo Universitario.

Apunta que el Sr. Rodrigo Pérez, el Ph.D. Guillermo Santana y su persona no son culpables del escaso tiempo del que disponen para resolver este asunto. Reitera que el Dr. Henning Jensen conoce muy bien a los miembros del Consejo Universitario; de hecho, ha conversado (el MBA Calvo) con la Dra. Teresita Cordero, quien le ha manifestado que el Dr. Jensen viene improvisadamente a poner las cosas, porque tiene la certeza de que, al final, este Órgano Colegiado, sin tiempo, tienen que hacer lo que él (Dr. Henning Jensen) quiere, de manera que si habló de un proceso de tiempo es porque eso es lo que tiene, no está escogiendo. Si es un miembro par porque tiene las mismas condiciones, al Dr. Jensen no le interesa el tiempo que les está poniendo; en lo personal, necesita de tiempo para buscar lo mejor para la Universidad de Costa Rica, no para la Administración.

Insiste en que le están haciendo el honor al Dr. Henning Jensen, al despedirlo como lo señalaron los profesores eméritos en la carta, sobre una alfombra roja, para que camine por ahí, lleno de rosas, al volver a hacer lo que él (Dr. Henning Jensen) desea, al ponerlos contra la pared y el tiempo para que el Consejo Universitario elija lo que más le conviene a la Administración, no a la Institución. Lo aclara, porque se interpretó que pide un tiempo que no hay; el punto es que esas limitaciones no las buscaron el Sr. Rodrigo Pérez, el Ph.D. Guillermo Santana ni su persona.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cree que nadie buscó la pandemia ni la situación de emergencia a escala mundial, sino que las cosas son como son y no necesariamente como quisieran

que fueran. Piensa que, ante los grandes retos, las grandes soluciones; al final es para lo cual cada uno postuló su nombre para integrar el Consejo Universitario, pues a nadie lo obligaron. Ahora les corresponde resolver, porque tienen una responsabilidad sagrada con la patria y con la Institución. Reitera que hay tres posiciones bastante apartadas de la mayoría, ya que ocho miembros coinciden en los puntos que defienden.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a los miembros por las observaciones exteriorizadas, particularmente a la Prof. Cat. Madeline Howard, porque hace mucho tiempo no se tenía la oportunidad de escuchar la opinión de todos y todas; además, para la historia estos planteamientos son fundamentales. Agrega que no le asusta este proceso ni que haya personas con posiciones distintas, le parece que para eso es este Órgano Colegiado.

Menciona que el MBA Marco Vinicio Calvo la ha interpelado dos o tres veces; reconoce que ha sido muy duro, ambos han vivido situaciones, y en algunos han defendido la posición como minoría; sin embargo, independientemente de si se gana o pierde, no se trata, a veces, de eso. Se puede pensar que se gana, cuando, en realidad, se está perdiendo, porque las circunstancias de la vida los ubican en otra perspectiva; esa es su posición siempre. Se disculpa por plantear la subjetividad; de lo contrario, estaría pensando siempre desde ese punto de vista.

Dice que siempre ha dicho –y lo seguirá diciendo entre la comunidad y ante sí misma– que es lo más importante, porque, al final debe ser congruente con su posición, es que la Universidad de Costa Rica es la que va a estar como lo fundamental para la toma de decisiones.

Señala que ochenta años de la Universidad de Costa Rica, con buenos y malos rectores o con buenos y malos miembros del Consejo Universitario, eso dependerá de las consecuencias de las acciones tomadas, y cada uno tiene que apechugar lo que implica; en este caso, como Consejo Universitario de estos últimos tres años, en los cuales se ha sentido mucho más cómoda, y se lo puede decir a cualquiera, con la excepción del primer año, pues hubo una posición muy difícil.

Enfatiza que ha sido bastante difícil para el Consejo Universitario, y lo reconoce no solo personalmente, sino para todo el Órgano Colegiado como tal, con la ruptura del Dr. Henning Jensen. Ha dicho casi todas las semanas eso le parece una posición de abandono; incluso, desde el punto de vista psicológico, como cuando un padre, una madre, un tío o un hermano abandonan, eso tiene sus consecuencias; entonces, eso lo tendrán que apechugar, básicamente, el Dr. Jensen y su grupo.

Destaca que en esta coyuntura la Universidad no puede perder la gobernanza; todos están de acuerdo con eso, pero tampoco pueden poner en una situación crítica a la Universidad de Costa Rica.

Coincide con la Prof. Cat. Howard en que cualquier decisión que tomen será cuestionada; ya le escribieron para debatir sobre el voto secreto, pero el *Reglamento del Consejo Universitario* así lo establece, de manera que no pueden ir en contra de eso; entonces, deben apechugar; las decisiones serán positivas o negativas para determinado sector.

Pide, sobre la base de esta discusión, si es posible, que traigan dictámenes muy concretos para votar, en cualquiera de las tesis existentes; cree que eso sería viable para el próximo lunes. Si

la tesis de un dictamen es que se defina después del 18 de mayo con una supuesta elección, que se presenten las propuestas concretas; si la tesis es mantener a la misma persona vicerrectora por un tiempo más, que se trabaje una propuesta al respecto.

Recuerda que la Prof. Cat. Howard dijo que cualquiera puede realizar propuestas; alguien podría decir que ya no puede ganar, pero marcarán una posición, y respeta eso, porque puede ser que los vean positiva o negativamente, que dentro de un año determinen que debieron o no hacerlo, pero está por escrito; para eso es la academia, dejar un registro histórico de lo que piensan y no solamente de lo que proponen, aunque en este caso tienen el privilegio de las actas.

Enfatiza que las actas universitarias son un privilegio; por eso ha creído que, incluso, lo que está grabado debió haberse quedado; sin embargo, un director tomó la decisión de eliminar los audios, lo cual es una pena, porque, independientemente de qué posición tenga, debe ser congruente.

Apela a la posibilidad de que trabajen esto con los grupos y posiciones que cada quien decida, para realizar el lunes otra sesión extraordinaria y discutir con respecto a lo que aporten, porque ya el martes tienen que definir cómo se hará la designación y si invitarán a los vicerrectores que estarían en la lista. Coincide con la Bach. Rodríguez en que incluyan, si se quiere, a la Dra. Marlen León, pero que ya definan, porque también quieren escucharlos y plantearles una serie de preocupaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone realizar un receso de quince minutos.

*****A las diez horas y once minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión virtual, con los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que el día de ayer no agradeció públicamente al Lic. Gerardo Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, quien trabajó la Propuesta de Dirección con ella el fin de semana pasado; le dio el formato y arregló algunos detalles, de manera que se lo agradece. También, incluyó unas contribuciones importantes que le dio el Lic. Warner Cascante.

Cree que una de las mayores fortalezas del Consejo Universitario es contar con una Unidad de Estudios con personal altamente capacitado.

EL LIC. WARNER CASCANTE considera que ha crecido durante este proceso que han tenido con ocasión de esta decisión. En su vida ha estado en varias situaciones muy parecidas a esta, en términos de la premura, lo delicado y los efectos.

Recuerda la decisión del Consejo Universitario sobre la Semana Universitaria, si se continuaba o no vendiendo licor, o cuando en la Federación de Estudiantes de la UCR quedaron los nuevos miembros electos, objetados, y los miembros anteriores con el periodo vencido; otra decisión como estas.

Rescata que, por lo menos, ha sentido que ha crecido en este proceso y ve que la Bach. Rodríguez y el Ph.D. Santana también se han visto enriquecidos, porque tenían una posición

original, en la cual pueden seguir creyendo, pero la depusieron por una posición alterna, que hoy suma a construir un posible consenso, porque hay un interés superior a ellos, como es la gobernabilidad, y le parece que ese énfasis lo reafirmó la M.Sc. Quesada.

Cree que lo importante es la decisión que tomen; es lo que deben tener en cuenta, porque, si no logran tomar una decisión, ni la Universidad ni el Consejo Universitario ni los candidatos ni la comunidad universitaria tendrán nada; entonces, están dándole oxígeno a un paciente que está en cuidados intensivos.

Destaca la gran colaboración y disposición del Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, para elaborar y revisar documentos; de la señora directora, para coordinar esta complejidad. Las personas externas no tienen ni idea de lo complejo que es armonizar, discutir, confrontar y dar espacio a los diferentes pensamientos en el Consejo Universitario, y la Prof. Cat. Howard, con la energía que posee, ha salido adelante.

Agradece la contundencia y claridad del Dr. Carboni; la capacidad de síntesis del M.Sc. Méndez, del entendimiento del problema que poseen, la claridad del M.Sc. Casafont, quien es breve, pero muy contundente en que esto parece la elección del papa académico, por la dificultad para elegirlo.

Reitera que siente que ha crecido y cree que la Bach. Rodríguez y el Ph.D. Santana también, pues tenían una posición original y han evolucionado, lo cual es rescatable, por diferente que sea.

Estima muy claras y definitivas las palabras expresadas por la Dra. Cordero y la Prof. Cat. Howard; en realidad, en este tipo de situaciones no se puede esperar quedar bien con todas las personas, por diferentes razones: entendimiento, posición, apasionamientos, conocimientos y tantas cosas más, pero lo más importante es tomar la decisión que les permita dormir tranquilos; la que sientan que está más cerca del *Estatuto Orgánico*.

Expresa que, por su parte, puede dormir tranquilo con la decisión planteada en este sentido. Reitera el agradecimiento por el gran esfuerzo que han realizado; él tiene todos los elementos listos para votar y más enriquecida su posición original.

Espera que todos puedan valorar que, en todo momento, tiene posiciones muy fuertes y claras, en las que cree, pero trata de aplicar lo que dice el filósofo alemán Hans-Georg Gadamer, el heredero intelectual de Martin Heidegger; deben albergar la posibilidad de que al menos la otra persona tenga una posibilidad y razón; entonces, ha realizado ese ejercicio y absorbido de todos los pareceres que se han exteriorizado; también del Dr. Federico Sosto, quien, aunque no lo propuso, y saben su posición sobre el ejercicio que realizaron ayer, al fin y al cabo lo importante es escucharlo y retener de todo lo bueno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD desea, en el aquí y en el ahora, a pesar de que no todos compartan las mismas posiciones, reconocer a cada una de las personas la claridad de pensamiento.

Comprende que es sano que, muchas veces, no exista coincidencia, porque eso genera una discusión. Independientemente de lo que suceda, todas las personas presentes cuentan con su respeto, porque tienen fuertes convicciones.

Cree que este ejercicio les permitió determinar la posición de cada una de las personas integrantes del Consejo Universitario. Reitera que quienes deseen presentar sus dictámenes este lunes, son bienvenidos.

Informa, para ser transparente, que un grupo de miembros ha venido trabajando en un dictamen, porque hay poco tiempo. Le agradece a la Dra. Cordero realizar la exhortación, muy pertinente; ella siempre es muy proactiva, y cuando se le olvidan las cosas, la Dra. Cordero se las recuerda.

Expresa que, indudablemente, deben tomar una posición muy importante este lunes; cree que cesará la sesión ahora, para tener la oportunidad de trabajar los dictámenes, pues tienen un deber con la Institución y sabe que lo cumplirán con excelencia.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta a qué se dedicarán el lunes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que a gobernanza y a presentar los dictámenes.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si hay reunión formal del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que habrá sesión del Órgano Colegiado para presentar los dictámenes que existan.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta si la Prof. Cat. Howard enviará una convocatoria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que, efectivamente, va a preparar la convocatoria.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta, nuevamente, si la reunión será en la mañana.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reitera que la reunión será en la mañana.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa al M.Sc. Méndez y al Ph.D. Santana que suspende la reunión de la Comisión Investigación y Acción Social; posteriormente, enviará la comunicación oficial de suspensión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que preparará la convocatoria y en la tarde enviará el dictamen; además, lo leerán en su totalidad, porque están contratiempo y hay que entrar a discutir; sea lo que sea, hay que realizar una elección este martes.

Propone, aunque ella no lo ha expresado directamente, incluir a la Dra. Marlen León, vicerrectora de Docencia, entre las personas candidatas a la Rectoría.

Seguidamente, somete a votación incluir a la Dra. Marlen León, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO consulta si el lunes la sesión extraordinaria será en la mañana o en la tarde, para aclarar, porque el Dr. Carboni habló de una reunión, aunque ya suspendió la Comisión que coordina.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que será en la mañana, porque existe la posibilidad de que tengan que seguir en la tarde; no puede cohibir el derecho de expresarse; si existe coincidencia o no, siempre tendrán que realizar la discusión; entonces, prefiere anticiparlo.

Exterioriza que se atreverá, aunque no está el dictamen, a realizar una pregunta por lo que le dijeron anteriormente. Ciertamente, la mayoría está de acuerdo en que por lo menos al 18 de mayo se elija a una de las personas vicerrectoras; en ese sentido, consulta, para coordinarlo con tiempo, quiénes están de acuerdo con invitarlos a que se presenten al Consejo Universitario; posteriormente definirían, si se aprueba, cuáles serían los términos y el tiempo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que tiene dudas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta si la Dra. Cordero o la M.Sc. Quesada desean defender dicha propuesta.

LA DRA. TERESITA CORDERO está de acuerdo en que se unan a la sesión del Consejo Universitario y presenten, en el escenario que les den, algún tipo de plan y sus inquietudes; incluso, quisiera escucharlos y, si fuera posible, que realicen un breve intercambio cada uno, debido a que estima importante escucharlos, independientemente del escenario que definan a partir del lunes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA exterioriza que ya ha manifestado en otras ocasiones que para ella sería muy importante escucharlos y plantearles algunos cuestionamientos que, desde las Sedes Regionales, le han hecho llegar; además, le parece válido escucharlos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que, por solidaridad con sus compañeras, apoya esta propuesta; también, porque una cosa es ser vicerrector o vicerrectora y otra cosa es ser rector o rectora; cree que eso hace una gran diferencia.

Apunta que los vicerrectores o las vicerrectoras, de una u otra forma, son personas designadas por un rector o una rectora; en este caso, serán designados por el Consejo Universitario, pero sí se deben plegarse a una línea.

EL SR. RODRIGO PÉREZ consulta si se le extenderá la invitación a la Dra. Marlen León y, en caso de que ella no asista, si se daría por entendido que no participaría en la votación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cree y lo tomará, porque le parece que la Bach. Rodríguez, para sus cortos años, es una persona bastante sabia y muy sensata, nada les quita incluirla; más bien, podría afectarlos si la excluyen; entonces, para no arriesgar, confía en que cada persona seguirá su conciencia, si aparece el nombre en la papeleta, si votaría o no por la Dra. León.

EL SR. RODRIGO PÉREZ reitera que su consulta es si la Dra. León no participa en la reunión virtual, se descartaría en la votación o, de igual manera, entraría.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que la dejarían, porque si ella no se quiere expresar, no significa que no haya que contemplarla, pues, como bien dijo la Bach. Rodríguez, la

Dra. León no dijo ni sí ni no; entonces, fue una indefinición, pero, al no ser un rotundo no, le parece que sería pertinente incluirla.

EL LIC. WARNER CASCANTE pregunta, para entender el concepto de lo que están votando, pues entiende que la decisión es si entrevistan a las personas que dijeron que sí estarían anuentes a asumir la Rectoría; si eso será el lunes o el martes, previo a tomar la decisión, para darles esa última impresión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que podría ser el lunes en la tarde, porque tendría que darles un tiempo; la otra opción sería que, después de votar, decidan si lo realizan el martes en la mañana; no sería mucho tiempo, a lo sumo media hora por persona, y son solo dos.

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que para él ni siquiera sería necesario llamarlos, porque ya saben quiénes son esas personas, no son desconocidos; lo único que podría rescatar de la entrevista es escuchar qué plan poseen y cómo visualizan darle sostenibilidad a la Universidad.

Advierte de que no le parece entrar a cuestionarlos, porque, si no se asustarán, debido a que asumir ese puesto, en realidad, es algo muy difícil, pero, para efectos de escuchar qué visión de sostenibilidad le darán a esto, le parecería.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expresa que no está de acuerdo, pero, en caso de que la mayoría lo esté, sería prudente citarlos para el lunes en la tarde.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de entrevistar a las personas candidatas a ocupar la Rectoría, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: M.Sc. Miguel Casafont.

TOTAL: Un voto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que ahora deben definir cuestiones logísticas; citarán a los tres el lunes a las 2:00 p. m. Cuánto tiempo sería el prudencial, media hora.

EL SR. RODRIGO PÉREZ pregunta si se les consultará sobre un plan de trabajo, llegarán a exponer y luego se les harán preguntas, o nada más les harán preguntas en el momento, pues depende de eso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone quince minutos para que presenten un breve plan de trabajo, pero le preocupa que hasta el lunes sabrían en el Consejo Universitario el tiempo en que estará nombrada la persona, pero los candidatos no, y una cosa es nombrar a una persona del 4 al 18 de mayo y otra es la posibilidad de nombrarla por más tiempo; no puede adelantar cuál será la decisión del plenario, y cree que eso hace una gran diferencia.

Resume que en estos momentos hay una gran indefinición, porque no han votado nada, de manera que es difícil realizar dicha definición. Le cede la palabra a la Dra. Cordero; tal vez, ella les dé una luz en este asunto.

LA DRA. TERESITA CORDERO sabe que es un poco difícil pedirle a alguien, como dice la Prof. Cat. Howard, que venga a hablar de algo si no tiene una perspectiva clara; entonces, le parece que primero deben decidir por cuánto tiempo, porque es diferente si se convoca a una persona que ejercerá del 4 al 18 de mayo, que si le dieran la posibilidad de que sea por más tiempo; entonces, no sabe si sería oportuno decirles que estén preparados para el martes en la mañana, una vez que hayan tomado la decisión.

Observa que acaban de votar que venga la Dra. Marlen León, y están totalmente de acuerdo con eso, pero, al informarles a estas personas que deben venir a exponer, lo primero que les preguntarán es el tiempo, de manera que no sabe si lo adecuado sería que en la sesión ordinaria del martes los reciban y después realizan la votación, como se ha hecho en otras oportunidades.

Daría de treinta a cuarenta minutos a cada persona, definiendo claramente que los primeros diez o quince minutos es para que expongan el plan de trabajo sobre la gobernabilidad y después algunas intervenciones, sobre las que deben ponerse de acuerdo en cómo se harían.

Piensa en el ejercicio que realizaron con el Dr. Federico Sosto, que casi todos participaron y duraron aproximadamente una hora.

Cree que habría que considerar eso, pues ahorita se siente como en la pandemia, pendiente de qué pasará mañana, lo cual dependerá de lo que decidan el lunes. No sabe si lo adecuado sería una comunicación para informarles que les darán el dato entre lunes y martes.

Dice esto honestamente, porque deben ponerse de acuerdo para que no sea, sencillamente, una lluvia de ideas y duren con cada uno hora y media, sino que sea puntual, de manera que, si acuerdan darles treinta o cuarenta y cinco minutos, ese sea el tiempo que se les dé, aunque no puedan terminar de exponer sus posiciones o que la persona termine antes. No sabe si ayuda o enreda.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que sí dijo algo que orientó. Detalla que el lunes en la mañana deben definir lo que pasará; entonces, para la tarde ya estaría el dictamen y ya sabrían cuánto tiempo; quienes no sabrían son las personas vicerrectoras, pero se imagina que una persona que está anuente a asumir la Rectoría y que tiene experiencia en esos cargos, tiene la capacidad de saber, por lo menos, cuáles serán sus líneas de trabajo.

Manifiesta que le interesaría saber cuál será su relación con el Consejo Universitario; qué piensan de los puestos de confianza, si los removerán o no, y las implicaciones que eso tiene para la Institución; además, cada uno le podría preguntar, específicamente, sobre la Vicerrectoría que ha tenido a su cargo y qué visión posee de la Universidad.

Cree que eso es suficiente, pues reitera que lo que más le interesa es saber qué piensan de la relación con el Consejo Universitario y que quede en actas, porque no quiere otro rector o rectora ausente.

Expresa que sentía la ausencia del rector como si fuera el fantasma del Consejo Universitario, casi el equivalente al “Fantasma de la Ópera”, pues no ha venido ni una sola vez durante todo este año.

Imagina que para el Dr. Jensen es incómodo estar cerca de ella –Prof. Cat. Howard–, pero para ella no lo es. Antes de la pandemia lo hubiese recibido con gusto; posteriormente, no, porque tendría miedo a un contagio; como todos los demás, habría que mantener el distanciamiento social que les ha pedido el señor ministro de Salud.

Piensa que existe un sentir generalizado por parte del Consejo Universitario o por lo menos de la Dra. Cordero, que tantas veces lo ha expresado, así como del Ph.D. Santana, quien ha cuestionado dónde está el señor rector, porque nunca en el Consejo Universitario.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que, simultáneamente, está redactando una propuesta, pero hay un aporte de la Prof. Cat. Howard que no le queda claro; entonces, quisiera tener clara cuál es la razón fundamental por la que será considerada la Dra. Marlen León; si es porque no ha manifestado expresamente su negativa o por otra cosa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que esa fue una propuesta de la Bach. Rodríguez, que dice que como la Dra. Marlen León no dijo que no expresamente, el excluirla daría pie a una apelación.

EL LIC. WARNER CASCANTE resume que la razón sería que, aunque no ha manifestado expresamente su negativa, la Dra. León sí será considerada en la entrevista a las personas con posibilidad de designación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que eso que acaba de redactar el Lic. Cascante es lo que tendrían que aprobar el lunes en la mañana, poner en firme las personas candidatas, los dos que se mostraron anuentes, y la Dra. León, porque no dijo ni sí ni no.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece la información.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD exterioriza que les comunicará a las tres personas que tendrán un espacio el lunes, a las 2:00 p. m., y que confirmen la asistencia.

Aclara que aunque no asistan no significa que estén excluidos; lo único es que tendrían menos puntos por considerar cuando realicen la votación. Agrega que está segura de que a estas alturas cada persona tiene una opinión formada.

Recuerda que el personal de la Unidad de Estudios tiene instrucciones de cooperar con cualquiera de los miembros en la elaboración de un dictamen; es muy importante que esto quede en actas, pues fue una instrucción directa de la Dirección, porque, de ninguna manera, desea que alguien piense que se está interfiriendo con el deseo de manifestar su voluntad.

Cree en los procesos democráticos y para ella es un privilegio vivir en este país, en el cual todas las personas tienen la oportunidad de expresar su sentir y pensar.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Incluir a la Dra. Marlen León Guzmán como parte de las personas por designar para la sustitución del señor rector.**

2. **Invitar, a una sesión en modalidad virtual, a las personas vicerrectoras, a quienes el Consejo Universitario les consultó su anuencia a ser consideradas para asumir, transitoriamente, el cargo en sustitución del rector, Dr. Henning Jensen Pennington.**

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y cincuenta y seis minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

